



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Adrian Fabricio Aroca - Designación - EX-2025-00228358- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00228358- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Adrian Fabricio Aroca, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos, accediendo al cargo por presentación de Proyectos

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **ADRIAN FABRICIO AROCA** (Legajo N° 38.101/53 - CUIL 20-22159445-3) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR con DOS (2) módulos semanales en GESTION

DE BASE DE DATOS (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 16 de abril de 2025 y hasta llamado concurso o cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-02-2-1-3-14), por módulos cubiertos en el año 2024 por el agente como Interino con baja.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionad o en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.